

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 07 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
MEDELLIN (ANT)  
REPORTE DE TRASLADOS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

TRASLADO No. 019

Fecha del Traslado: 11/06/2021

Página: 1

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05001400300220140083200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	FLORENTINO AGUDELO BEDOYA	Traslado Art. 110 C.G.P. ordena dar traslado por el termino de tres (03) días, dentro de los cuales, la parte contrario podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, conforme lo normado en el artículo 446 del C.G.P.-.	08/06/2021	11/06/2021	16/06/2021 MEDIANT E AUTO
05001400300320190099800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA SA	PRODUCTOS Y SERVICIOS CRYSMAS S.A.S.	Traslado Art. 110 C.G.P. ordena dar traslado por el termino de tres (03) días, dentro de los cuales, la parte contrario podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, conforme lo normado en el artículo 446 del C.G.P.-.	08/06/2021	11/06/2021	16/06/2021 <a href="#">VER AQUI</a>
05001400300720110060600	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	FABIO DE JS. GRAJALES GARCIA	Traslado Art. 110 C.G.P. ordena dar traslado por el termino de tres (03) días, dentro de los cuales, la parte contrario podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, conforme lo normado en el artículo 446 del C.G.P.-.	08/06/2021	11/06/2021	16/06/2021 <a href="#">VER AQUI</a>
05001400301020180053500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	KARINA MARTINEZ LOZANO	Traslado Art. 110 C.G.P. ordena dar traslado por el termino de tres (03) días, dentro de los cuales, la parte contrario podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, conforme lo normado en el artículo 446 del C.G.P.-.	08/06/2021	11/06/2021	16/06/2021 <a href="#">VER AQUI</a>

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
05001400301420150083400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY J.F.K.	BRYAN ADRIAN BEDOYA YEPES	Traslado Art. 110 C.G.P. ordena dar traslado por el termino de tres (03) días, dentro de los cuales, la parte contrario podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, conforme lo normado en el artículo 446 del C.G.P.-.	08/06/2021	11/06/2021	16/06/2021 <a href="#">VER AQUI</a>
05001400301820140043000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MANUEL SALVADOR CASTRILLON MUÑOZ	Traslado Art. 110 C.G.P. ordena dar traslado por el termino de tres (03) días, dentro de los cuales, la parte contrario podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, conforme lo normado en el artículo 446 del C.G.P.-.	08/06/2021	11/06/2021	16/06/2021 POR AUTO
05001400302120170115300	Ejecutivo Singular	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	ARMANDOP LOPEZ UPEGUI	Traslado Art. 110 C.G.P. ordena dar traslado por el termino de tres (03) días, dentro de los cuales, la parte contrario podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, conforme lo normado en el artículo 446 del C.G.P.-.	08/06/2021	11/06/2021	16/06/2021 <a href="#">VER AQUI</a>
05001400302320140181400	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	NURIAN LUCIA AMADOR BUELVAS	Traslado Art. 110 C.G.P. ordena dar traslado por el termino de tres (03) días, dentro de los cuales, la parte contrario podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, conforme lo normado en el artículo 446 del C.G.P.-.	08/06/2021	11/06/2021	16/06/2021 <a href="#">VER AQUI</a>
05001400302820140169300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARIA DEL PILAR OCHOA TORRES	Traslado Art. 110 C.G.P. ordena dar traslado por el termino de tres (03) días, dentro de los cuales, la parte contrario podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que precise los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, conforme lo normado en el artículo 446 del C.G.P.-.	08/06/2021	11/06/2021	16/06/2021 <a href="#">VER AQUI</a>

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA  
HOY 11/06/2021 A LA HORA DE LAS 8 A.M .

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA  
SECRETARIO (A)